

Señores de que yo el Secretario certifico.

Manuel de la Peña
Amicito Martínez
Joaquín Pérez
Feliciano Miguel

11
Andrés H. Barcena
Julian Amaga
Calisto Martínez
Gregorio Martínez
Damián de la Parra

En la Villa de Villadiego a las diez de la mañana del día veintinueve de Julio de mil novecientos

Constituidos a dicha hora en esta Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de la Peña los Señores Concejales D. Andrés H. Barcena y D. Feliciano Miguel para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y habiendo permanecido en el Salón hasta más de las once un que concurriese ningún otro Concejal con quien constituir mayoría y poder tomar acuerdo, dicho Señor Presidente ordenó se extendiese la presente acta negativa después de hacer constar se ignoran las causas que hayan impedido la asistencia de la mayoría de los individuos de esta corporación, firmando citado Señor Presidente de que yo el Secretario certifico

El Presidente
Manuel de la Peña

El Secretario
Damián de la Parra

En la Villa de Villadiego a las diez de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil novecientos.

Constituido su Ayuntamiento en la Sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de la Peña con asistencia de los Señores Concejales D. Andrés Herrera Barcena, D. Julian Amaga, D. Amicito Martínez, D. Calisto Martínez, D. Joaquín Pérez y D. Feliciano Miguel, para celebrar sesión por segunda convocatoria en virtud de no haber tenido lugar la ordinaria del día veintinueve del actual por falta de asistencia de la mayoría de los individuos que componen la corporación,



y abierto el acto por el Señor Presidente de orden del mismo se dio lectura del acta de sesion celebrada en veintidos del presente mes que fue aprobada por unanimidad, quedando enterado el Ayuntamiento del acta negativa de dicho dia veintinueve que antecede.

Falta de asistencia - Se hace constar que los Concejales D. Gregorio Martinez y D. José de Arce no han asistido a la presente sesion, ignorando las causas que se lo hayan impedido.

Funciones - Seguidamente se manifestó por el Señor Presidente, que los vecinos de esta localidad D. Desiderio Preciado y D. Mariano Gutierrez, que conferenciaron con este Ayuntamiento el dia veintidos del actual, respecto de contratar con el mismo para prestar las comidas, musica, fuegos y demas funciones durante los dias de las proximas fiestas de esta localidad, le habran hecho presente no poder aceptar aquel en menor cantidad de mil quinientas veinte y cinco pesetas, y la corporacion acordó no serla posible admitir dicha proposicion, por cuanto rebasa la que al objeto tiene conignada en un presupuesto municipal.

Albresta discusion respecto a la forma y manera de proporcionar el ganado para las comidas de dichos dias, por el Concejal Señor Amaga se espuso que en un concepto no es legal el gasto que han de ocasionar dichas comidas, por cuanto habiendose conignado cantidad para las mismas en un presupuesto extraordinario y no habiendo realorado las sumas fijadas en este como ingresos para cubrir aquel, incurria en responsabilidad la corporacion si le satisficiera con otras cantidades del ordinario; que como vecino e hijo del pueblo desea que en las fiestas de esta Villa se de a la misma todo el realce posible, pero que como Concejal no quera incurrir en responsabilidad: los Señores Martinez D. Aniceto y D. Calisto digeron se hallaban en un todo conformes con lo propuesto por el Señor Amaga: Contestó a este Señor el Señor Presidente en el sentido de que eran infundados sus temores toda vez que un apelar a la venta del arbolado de las cercas y atraer los demas recursos del presupuesto extraordinario, podia reunirse en caja para el dia diez y siete de Agosto proximo cantidad suficiente para cubrir los gastos que ocasionen dichas fiestas, por hallarse ya vencido el tercer trimestre de consumos y otros arbitrios; que podria emplearse al fin indicado la cantidad

existente o que exista en la caja y que la única dificultad que existía era la de la premura del tiempo para tratar personalmente con los ganaderos, en vista de no prestarse ningún concejal que en nombre del Ayuntamiento pueda hacerlo, y después de haber mediado varias explicaciones entre ambos Señores, se dio por terminado el asunto acordando que ~~por el presente año no celebren las corridas de novillos en las próximas fiestas de esta Villa.~~

Trador — La corporación quedó enterada de haberse proporcionado orador religioso para dichos días conforme al encargo que se hizo al Señor Presidente.

Fuegos — Tambien se acordó que se pida al pintor Sr. Carragena, la colección de fuegos que por 10 pesetas anuncia en un programa, y que se pidan cohetes y cometas a D. Juan Antonio Berácho de Melgar, por valor de cuarenta a cuarenta y cinco pesetas.

Musica — Igualmente se encomendó al Señor Presidente contrate con la banda de músicos de Burgos, a cargo del Señor Moreno, para que vengan a tocar ocho o nueve músicos en repetidos días de las citadas fiestas.

El Sr. H. Barrena manifestó no hallarse conforme con los tres últimos acuerdos, opinando por que no deban celebrarse mas clases de festejos que una dulzaina de las que de ordinario tocan en esta Villa, tal como los gaiteros de Villaherán.

Asistencia — La corporación quedó así bien enterada con agrado de haber sido admitida en el hospital provincial la pobre anciana Maria Fernandez, que en la actualidad se encuentra en el hospital de esta Villa, y que se la socorra para la marcha y pague el ajuete en el coche, hasta la capital.

Actas — Tambien se acordó nombrar a D. Juan Blanco comisionado para la entrega en caja en la Cabera de Zona, de los mozos declarados soldados en la revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores, y que al efecto se le provea de la documentación proveniente por las vigentes disposiciones.

Actas — Vista la denuncia presentada por el guarda jurado D. Cuervo Ayala contra Lucas Medavilla vecino de esta Villa por dejar abandonado un ganado vacuno en el vivero de la Fuente, comiendo las ^{plantas} guías de 21 del mismo, el día 21 del actual a las 11 y media de la mañana, la corporación en vista de dicho abandono y de ser remidente el denunciado, acordó imponerle la multa de ~~cinco~~ ~~veinte~~ ~~pesetas~~.